



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

2 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 2584

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En el expediente número **55/2022**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los licenciados **MARIA DEL CARMEN RUIZ CACHO Y DANNY SILMAR LOPEZ DE LA ROSA**, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra **TOMAS ALBERTO RUIZ SU**; en fecha doce de junio de dos mil veinticinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

**“...JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**Visto.** La razón secretarial, se acuerda.

**Primero.** Se tiene por presente a la licenciada **María del Carmen Ruiz Cacho**, con su escrito de cuenta, solicitando se señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda tomando como base el avalúo elaborado por el ingeniero **Julio Cesar Castillo Castillo**; en consecuencia y como lo solicita, se aprueba el avalúo para el remate del predio urbano y su construcción, ubicado en *Calle Profesor Alberto Correa numero 114 (ciento catorce), Fraccionamiento Oropeza, Villahermosa, Centro, Tabasco*, por la cantidad **\$4,719,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Segundo.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

**“PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCIÓN**, ubicado en *Calle Profesor Alberto Correa numero 114 (ciento catorce), Fraccionamiento Oropeza, Villahermosa, Centro, Tabasco*, constante de una superficie de terreno de 190.80 M2 (ciento noventa metros, ochenta centímetros cuadrados) con una superficie de construcción de 327.00 M2 (trescientos veintisiete metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, doce metros, setenta y dos centímetro, con *Calle Profesor Alberto Correa*; Al Sur, doce

*metros, setenta y dos centímetros, con propiedad de Nicolás Álvarez Cañas, al Este. Quince metros, con la señora Hilda Lucia Tosca Zurita; y al Oeste, quince metros, con la señora Lucia Bolívar de Nazar.”*

Al cual se le fijó un valor comercial de **\$4,719,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Tercero.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, y no habrá prórroga de espera.

**Quinto.** Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLÁN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada **NALLELI DE LEÓN PÉREZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...”

**Dos firmas ilegibles, rubrica**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NALLELI DE LEON PEREZ.



Exp. 055/2022.

\*LCGH.



No.- 2585

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

**EDICTO**

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 64/2016, relativo al juicio especial hipotecario, promovido inicialmente por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, seguido actualmente por MARCO ANTONIO CARREÑO BALLINAS, con el mismo carácter, contra NEIBER MACÍAS GUILLÉN, con fecha doce de junio del dos mil veinticinco, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

*"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.*

*VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:*

*PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede se advierte que el término concedido al demandado NEYBER MACIAS GUILLÉN, para manifestar en relación al incremento del valor comercial del avalúo elaborado por el Ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, ha fenecido, sin que de autos se observe lo hiciera, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene perdido el derecho para hacerlo.*

*SEGUNDO. Se tiene por presente a la actora licenciada MARÍA DEL CARMEN RUÍZ CACHO, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor conforme a derecho, el inmueble propiedad del demandado NEIBER MACÍAS GUILLÉN, que dio en garantía en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, en la escritura pública número 12,888 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, mismo que a continuación se describe:*

*Lote 15, de la Manzana 1, ubicado en la Avenida Real del Sur No. 129, del Fraccionamiento Real del Sur, colonia Plutarco Elías Calles, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de terreno 205.13 m2., (doscientos cinco metros, trece centímetros cuadrados y superficie de*

construcción de 410.26 m<sup>2</sup>, (cuatrocientos diez metros, veintiséis centímetros cuadrados); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.98 metros, con propiedad de Néstor Pérez Dueñas y, en 2.02 metros con área de donación; al Sur: 8.00 metro, con Avenida Real del Sur; al Este: 25.64 metros, con área de donación; al Oeste: 25.64 metros, con lote 14; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día siete de febrero de dos mil catorce, contrato de crédito con número de partida: 5086410 y folio (s) reales 127273.

El cual tiene como valor comercial la cantidad de \$6,327,800.00 (seis millones trescientos veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo actualizado por el perito del ejecutante, menos la rebaja del 10% (diez por ciento) que corresponda por ser el siguiente remate a realizarse, tal y como lo dispone el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el cual arroja la cantidad de \$5,695,020.00 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el presente remate en segunda almoneda, y que acepte las condiciones de la misma.

Monto obtenido de la siguiente operación aritmética:

Almoneda	Valor comercial	Deducción del Valor y/o precio comercial	Valor final
Primera	\$6'277,000.00	Sin rebaja	\$6'277,000.00
Segunda	\$6,327,800.00	-10%	\$5,695,020.00

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro siguiente:

*EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. Época: Novena Época. Registro: 181734. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Abril de 2004. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 17/2004. Página: 335.*

*QUINTO. Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.*

*En el entendido que el día la hora antes señalada, es en atención al número de causas que se tramitan en este juzgado y el cúmulo de audiencias que prevalecen en la agenda de esta Secretaría.*

*SEXTO. Finalmente, también se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino y devolverlo con la anticipación debida para el desahogo de la diligencia de que se trata.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARBELLA SOLÓRZANO DE DIOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."*

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; se expide el presente edicto a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretaría Judicial

LICENCIADA MARBELLA SOLÓRZANO DE DIOS



No.- 2586

**JUICIO ORDINARIO CIVIL  
DE DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD**  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**EDICTOS**

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 167/2013, relativo al juicio Ordinario Civil de Disolución de la Copropiedad, promovido por Evelia García Gómez, por su propio derecho, en contra de Cesar Garcia Gómez, Gilberto Garcia Gómez, Ovidio Garcia Gómez, Pedro Garcia Gómez, Santiago Garcia Gómez, María Elena Garcia Gómez, Manuel Garcia Gómez, Brunilda Garcia Gómez y Sofia Garcia Gómez; le hago de su conocimiento que con fecha once de junio de dos mil veinticinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

*"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.*

*VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:*

*PRIMERO. Toda vez que del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término a las partes, para contestar la vista ordenada por auto de treinta de enero de dos mil veinticinco, ha fenecido, sin que hiciera uso de ese derecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido tal derecho.*

*SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado PEDRO GARCÍA FALCON, abogado patrono del albacea definitivo de la sucesión a bienes del extinto MANUEL GARCÍA GÓMEZ, con su escrito de cuenta, en el que viene a dar contestación a la vista concedida en el punto primero del auto del veintiséis de mayo del presente año, manifestaciones que se agregan a los autos, para ser tomadas en cuenta al momento de dictarse el auto aprobatorio o no aprobatorio de remate.*

*TERCERO. Ahora bien, como lo solicita el licenciado PEDRO GARCIA FALCON, en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 436 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA**, con rebaja del diez por ciento de su avalúo, el inmueble embargado en el presente juicio, que a continuación se describe:*

*Predio urbano, con construcción ubicado en Calle Manuel Mestre número 138, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 321.30 metros cuadrados y superficie construida de 294.86 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 15.30 metros con calle Manuel*

Mestre, al Sur 13.55 metros con Propiedad Privada, al Este 21.00 metros con Agustín Faby, y el Oeste 21.00 metros con Pasillo de Acceso; documento inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 15 de diciembre de 1994, bajo el número 13757 del libro general de entradas a folios del 94976 al 94980 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio 110939, folio 239, del libro mayor volumen 435. al cual se fijó un valor comercial de \$4,253,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra cuando menos el importe de dicho avalúo, menos la rebaja del diez por ciento fijada para esta almoneda; es decir, la cantidad de \$3,827,700.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, cuando menos, del diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al recreativo de Atasta, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE."<sup>2</sup>

SEXTO. Téngase por presente al licenciado JORGE LUIS TORRES LÓPEZ, abogado patrono de la demandada SOFIA GARCIA GOMEZ, con su escrito de cuenta, en el que por los argumentos que expone, renuncia al cargo

<sup>2</sup> Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador.

de abogado patrono otorgado por SOFIA GARCÍA GOMEZ en consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 84 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a la demandada antes citada, en su domicilio ubicado en calle Manuel Mestre 138 altos de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, con números de teléfono 9931943320 o 9933128558 para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este mandamiento, autorice persona, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá al profesionalista designa por renunciando al cargo conferido y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos de este recinto judicial, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO. Por último, téngase por presente al demandado OVIDIO GARCIA GOMEZ, con su escrito, señalando el número de teléfono móvil vía WhatsApp 9931061123, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, e términos del artículo 131 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como, viene a dar contestación a la vista concedida en el punto primero del auto del veintiséis de mayo del presente año, ; así como viene a dar contestación a la vista concedida en auto del veintiséis de mayo del presente año, manifestaciones que se agregan a los autos, para ser tomadas en cuenta al momento de dictarse el auto aprobatorio o no aprobatorio de remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO SILVIA VILLALPANDO GARCIA ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EDICTOS QUE SE ORDENAN PUBLICAR POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL; ASIMISMO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL



No.- 2587

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

### EDICTO

Dirigido a: Ariadne Alamina Castañeda.

En el expediente 437/2008, relativo al juicio en la vía ejecutiva mercantil, acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Manuel Boylan León, endosatario en procuración de Carlos Antonio Boylan Reyes, actualmente seguido por Rosalía Fernández Romero-Cesionaria, contra Ariadne Alamina Castañeda, suscriptora; se dictó un auto, que en lo conducente, copiado a la letra dice:

-auto de 16 de mayo de 2025-

“...Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco; a dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.

Único. Por recibido el escrito signado por el autorizado en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, de la cesionaria (actora).

Como lo peticona, conforme la constancia actuarial e informes rendidos por las dependencias, donde los únicos registros de domicilio de la demandada Ariadne Alamina Castañeda, ya fueron agotados.

Con fundamento en los artículos con los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio aplicable, se ordena notificar la cesión de derechos de propiedad y litigios derivado de este juicio, a la mencionada demandada, por medio de edictos.

Los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, precisándose que dichas publicaciones deberán realizarse en días hábiles, entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, ordenándose insertar en el mismo, el auto de 22 de marzo de 2024, 21 de noviembre de 2024, 20 de febrero de 2025, 23 de abril de 2025 y este auto.

Haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado, ubicado en avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, a recoger el escrito de cesión y anexos.

Así como, cuenta con el plazo de *tres días hábiles*, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el plazo concedido para recoger el escrito de cesión y anexos, para que, manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a dicha cesión.

Advertido que de no hacerlo; precluire el plazo de hacerlo, acorde al artículo 2036 del Código Civil Federal aplicado en forma supletoria a la materia mercantil y 1079 fracción VI del Código de Comercio aplicable.

Asimismo, para que en igual plazo, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones; que tenga que hacersele; aún las de carácter personal, le surtirán efecto por lista fijadas en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable.

Ahora, tomándose en consideración que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado que resulta ser inhábil.

En consecuencia, **se habilitan días y horas inhábiles para que se anuncie la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en día sábado**, de conformidad con el numeral 1065 del Código de Comercio aplicable.

Queda a cargo de la parte **actora** la tramitación y publicación de los edictos ordenados, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a realizar los trámites correspondientes para su obtención, debiendo cerciorarse que los mismos estén debidamente elaborados y que en ellos se incluyan los autos antes indicados, cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

Asimismo, en caso de que el edicto ordenado adolezca de algún defecto, la parte **actora** deberá hacerlo saber precisando en que consiste, regresándolo a este órgano jurisdiccional dentro de los *tres días hábiles* siguientes a aquél en que lo hubiere recibido, para su corrección.

De no hacerse la devolución del edicto defectuoso en el plazo señalado, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga por la actitud asumida.

Lo anterior de conformidad con el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio aplicable.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma Elizabeth Cruz Celorio, Jueza **Sexto Civil** de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, ante María Elena González Félix, **primera** Secretaria Judicial de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe...”

-auto de 23 de abril de 2025-

“...Juzgado **Sexto Civil**, de Primera instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco; a **veintitrés de abril de dos mil veinticinco**.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

Único. Por recibido el escrito signado por el autorizado en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, de la cesionaria (actora).

Como lo solicita, se ordena turnar los autos al(a) actuario(a) judicial adscrito(a), para que notifique a la *demandada Ariadne Alamina Castañeda*, en los domicilios indicados en el auto de 22 de enero de 2025, en términos de los autos de 22 de marzo de 2024, 20 de febrero de 2025 y este auto.

Asimismo, como lo peticiona, queda a su cargo, el traslado del(a) citado(a) actuario(a) para la encomienda antes ordenada, debiendo coordinarse acorde a su agenda.

Lo que deberá realizar el(a) citado(a) actuario(a) dentro del plazo que para ello dispone el código de la materia.

Notifíquese *personalmente* y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, Elizabeth Cruz Celorio, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, ante María Elena González Félix, primera Secretaria Judicial de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe...”

#### -auto de 20 de febrero de 2025-

“...Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco; a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

Único. Por recibido el escrito signado por el autorizado en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, de la cesionaria (actora).

Como lo solicita, se ordena turnar los autos al(a) actuario(a) judicial adscrito(a), para que notifique a la *demandada Ariadne Alamina Castañeda*, en los domicilios indicados en el auto de 22 de enero de 2025, en términos del auto de 22 de marzo de 2024, con notificación del auto de 21 de noviembre de 2024 y este auto.

Notifíquese *personalmente* y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma Elizabeth Cruz Celorio, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, ante la licenciada María Elena González Félix, primera Secretaria Judicial de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe...”

#### -auto de 21 de noviembre de 2024-

“...Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco; a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por recibido el escrito signado por el autorizado en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, de la cesionaria.

Con el que, en relación al informe rendido por la **Subdirección de Catastro visible a foja (319)**, señala como domicilio de la demandada **Ariadne Alamina Castañeda**, el ubicado en:

✚ *calle Bertino Madrigal Camelo 15, colonia infonavit atasta de serra, Centro, Tabasco.*

Como lo solicita, se ordena **turnar** el expediente al(a) actuario(a) judicial de adscripción, para que notifique a la antes mencionada, en términos del auto de **22 de marzo de 2024**, con notificación de este **auto**.

**Segundo.** Se recibe el oficio signado por el director general de la **Policía Estatal de Caminos**, al que acompaña:

(01) copia fotostática simple de hojas de consulta del departamento de licencias.

Con los cuales, da contestación al diverso **3547** de **25 de octubre de 2024**, mismos que se ordenan glosar a los autos, para conocimiento de la parte **interesada**.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma **Elizabeth Cruz Celorio**, Jueza **Sexto Civil** de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, ante **María Elena González Félix**, **primera** Secretaria Judicial de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe...”

### -auto de 22 de marzo de 2024-

Juzgado **Sexto Civil** de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en Villahermosa, Tabasco; a **veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**.

**Visto**; la cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Por recibido el oficio de cuenta, signado por el Jefe o Encargado del Archivo Judicial de este Tribunal, con el que, remite el expediente en que se actúa, constante de 289 (*doscientos ochenta y nueve*) fojas útiles y cuaderno de incidente de liquidación de sentencia definitiva, constante de 14(*catorce*) fojas útiles.

**Segundo.** Se ordena glosar a los autos, el cuaderno en el que se reservó el escrito signado por el licenciado **Pedro García Falcón**, sin anexos, recibido el 23 de enero de 2024; con el escrito signado **Carlos Antonio Boylan Reyes**, con anexos; recibido el 29 de enero de 2024; con el escrito signado **Rosalía Fernández Romero**, con anexos, recibido en este juzgado el 02 de febrero de 2024 y con el escrito signado por **Ariadne Alamina Castañeda**, sin anexo, recibido el 26 de febrero de 2024; por lo que, se acuerda:

Se tiene por recibido el primer escrito signado por el licenciado **Pedro García Falcón**, autorizado en **términos amplios** del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, del actor.

En cuanto a lo que peticiona, se requiera a la parte demandada la cantidad a que fue condenada en la sentencia interlocutoria de **15 de**

enero de 2010, no ha lugar toda vez que de la revisión a los autos no se advierte que se haya dictado la misma.

**Tercero.** Con el segundo de los escritos signado por la parte **actora**, al que acompaña:

(01) *copia fotostática simple de credencial de elector a su nombre.*

El cual fue **ratificado** su contenido y firma ante la fe del licenciado **José Cenobio Tomas Bonilla Hernández**, adscrito a la notaria publica número treinta y cuatro de esta ciudad.

Con el que, **cede** los derechos de propiedad y litigiosos a favor de **Rosalía Fernández Romero**, por lo que, se le reconoce como cesionaria de los derechos de derechos de propiedad y litigiosos derivados de este juicio, en términos del escrito certificado ante el notario antes citado; por lo que, se le tiene por legitimada a la antes citada para promover en este asunto.

Por lo que, se **ordena** hacer saber a la demandada **Ariadne Alamina Castañeda**, acreedores reembargantes, que la nueva cesionaria de los derechos propiedad y litigiosos, es **Rosalía Fernández Romero**.

Por lo que, se les concede un plazo de **tres días hábiles**, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de este auto, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a dicha cesión, ya que, de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho; de conformidad con los artículos 2036 del Código Civil Federal aplicado de manera supletoria a la materia mercantil y 1079 fracción VI del Código de Comercio aplicable.

**Cuarto.** Por otra parte, se tiene por recibido el escrito signado por la cesionaria, con el que promueve incidente parcial de liquidación de intereses moratorios, el cual se reserva de proveer hasta en tanto se haya dado cumplimiento al punto que antecede.

Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.

**Quinto.** Finalmente, se tiene presentada a la parte **demandada**.

En cuanto lo que peticiona en el cuarto escrito, de que se extraiga este expediente del archivo judicial, los autos están a su disposición, para que promueva lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, **señala** como nuevo domicilio para oír, recibir todo tipo de citas y notificaciones la **casa marcada 317, calle José Ma. Morelos y Pavón, Centro, Villahermosa, Tabasco**; **autoriza** para tales efectos así licenciado **Víctor M. Villegas Alvarado**; de conformidad con el primer y antepenúltimo párrafo del artículo **1069** del Código de Comercio aplicable.

Por otra parte, como lo solicita expídasele a su costa copias simples de todo lo actuado en este juicio, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1067, del Código de Comercio aplicable; previa identificación y constancia; **autoriza** para recibirlas al licenciado **Víctor M. Villegas Alvarado**.

**Sexto.** De autos se advierte que los **nudos propietarios Irma, Ana María, Ledal, Rosa de los Ángeles, Patricia Isabel y Ariadne de apellidos**

Alamina Castañeda así como a los acreedores reembargantes Cesar Augusto Calderón Jiménez endosatario en procuración de Jaqueline Zurita Priego e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

Por lo que, túrnense los autos al(a) actuario(a) judicial adscrito(a) a este juzgado, para que notifique a los nudos propietarios antes citados, en el domicilio señalado en autos, en términos de los autos de 14 de febrero de 2019, con inserción de los autos de 22 de abril de 2019, 16 de mayo de 2019, 04 de junio de 2019, 27 de junio de 2019, 14 de agosto de 2019 y este auto.

**Séptimo.** Se hace saber a las partes, que a partir del dos de octubre de dos mil veintitrés, la actual titular del juzgado, es Elizabeth Cruz Celorio, en sustitución de la M.D. Aida María Morales Pérez, con fundamento en el artículo 1139 del Código de Comercio aplicable.

Notifíquese *personalmente* y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, Elizabeth Cruz Celorio, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, ante Giovana Carrillo Castillo, primera Secretaria Judicial de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación **tres veces consecutivas**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los diez días del mes de julio de dos mil veinticinco, en Villahermosa, Tabasco.

primera Secretaria Judicial de acuerdos

Lic. María-Elena González Félix.



Expediente 437/2008.

\*mcv.



No.- 2588

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
 DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO

**EDICTO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número **00740/2021**, se inició el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por LICENCIADOS **MARÍA DEL CARMEN RUÍZ Y DANNY SILMAR LÓPEZ DE LA ROSA**, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**, en contra de **BERTINO DE LA CRUZ ÁVALOS**, en su calidad de **“ACREDITADA Y/O GARANTE HIPOTECARIO”**, con fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo que a la letra en lo conducente prevé:

**“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO; VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

VISTOS. La cuenta secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presente a la licenciada **MARIA DEL CARMEN RUÍZ CACHO**, apoderada legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita y envista de los computos secretariales que anteceden, se advierte que hasta la presente fecha la parte demandada **BERTINO DE LA CRUZ AVALOS**, no han realizado manifestación alguna con respecto al avalúo exhibido por el perito de la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por **perdidos** el derecho para hacerlo.

**SEGUNDO.** ahora bien, como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, y con fundamento en los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado **BERTINO DE LA CRUZ AVALOS**, mismo que fue embargado en los presentes autos, al que se le dio un valor por la cantidad de **\$7'847,900.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que servirá de base para el remate, respecto del bien que a continuación se describe:

predio urbano casa habitación, ubicado en la calle Sinaí número 18 (dieciocho), lote 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve), manzana 3 (tres), del fraccionamiento Palmira de la ranchería Saloya Tercera Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie única de 368.00 m2 (treientos sesenta y ocho metros cero centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al noroeste en 23.00 (veintitrés) metros con lote veinte; al sureste en 23.00 (veintitrés) metros con lote diecisiete; al suroeste en 16.00 (dieciséis) metros con calle Sinaí; y al noreste en

16.00 (dieciséis) metros con lote treinta y cinco, el cual se encuentra amparado en la escritura pública número 19,066 (diecinueve mil sesenta y seis), pasada ante la fe de la licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, Titular de la Notaría Pública Número Uno de Villahermosa, Tabasco, con número de partida 5194506 y folio real 311112.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra en las instalaciones de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con domicilio en la *calle 17 de Julio, colonia 17 de Julio, Nacajuca, Tabasco*, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

**CUARTO.** Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por **dos veces**, mediando entre una publicación y otra **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; por lo que, expídanse los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores: en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

**“...EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL...”**<sup>ii</sup>

**QUINTO.** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS DE DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y **copia simple** y que no habrá prórroga de espera.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, ante el licenciado (a) **ADALBERTO FUENTES ALBERTO** Secretario (a) Judicial, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **DOS VECES**, MEDIANDO ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA **SIETE DÍAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS **ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE NACAJUCA,  
TABASCO



**LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO.**

*Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia Nacajuca, Tabasco,  
Calle 17 de Julio, Colonia 17 de Julio, Nacajuca, Tabasco. Tel.:(993) 3 58 2000 Ext. 5120.*

[juzgadosegundocivilnacajuca@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:juzgadosegundocivilnacajuca@tsj-tabasco.gob.mx)

No.- 2637

**AVISO NOTARIAL****NOTARIO**  
TABASCO

ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Por medio del presente oficio, me permito informa que en la Notaria Pública a mi cargo se tramitará la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL, a bienes de la extinta MARIA ADELFA HERNANDEZ JIMENEZ; documentos que los señores ARMENGOL LARA LOPEZ, LAURA LARA HERNÁNDEZ, AGUSTÍN LARA HERNÁNDEZ, VERÓNICA LARA HERNÁNDEZ, RUBÉN LARA HERNÁNDEZ, ARON LARA HERNÁNDEZ, ELSY LARA HERNÁNDEZ, SERGIO LUIS LARA HERNÁNDEZ y MARCO ANTONIO LARA HERNÁNDEZ, me exhibieron el testamento Público Abierto y el Acta de Defunción de la mencionada extinta señora MARIA ADELFA HERNANDEZ JIMENEZ, quienes aceptan el legado de la herencia instituida en su favor y el señor ARMENGOL LARA LOPEZ, quien acepta la herencia y acepta el nombramiento de albacea de la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de Julio del 2025.

NOTARIO PUBLICO NUM. 10

ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA.



AAPL/lrv.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2584	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 55/2022.....	2
No.- 2585	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 64/2016.....	4
No.- 2586	JUICIO ORD. CIVIL DE DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD EXP. 167/2013.....	7
No.- 2587	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 437/2008.....	10
No.- 2588	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00740/2021.....	16
No.- 2637	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ. AVISO NOTARIAL EXTINTA: MARIA ADELFA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. VILLAHERMOSA, TABASCO.....	19
	INDICE.....	20



Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: B8vY9hCq8w4zRaE94F9PI/YrgGaHbkruCBMV0LeRPxOEidsp2+KcgsqKzdUNDmyZJfUGy1KA  
dQ6du+x6K4y8L9PtoJNH6GBX4w45nNygggExMfx3wriSZkJ5oDPnvNV6Je2fFuYqHskwzuTJ/4Vfeavdhfq8daJYbf  
N0QMR8FcwDPsWSJUw2f0YYG5VMJFPbq/yWwfyFWJUUm4yMxlGEjFs2faJD77vspeB9QxmbuhYQA7tlhFWn45  
MA08x73zEXDuq3h9fiZO+/OosfmdKNKu5RdmyDqV5Nb54Hhosj5kfqsrfj4GMNNMvU08KFikd9rDtdGCdP4hibVrqu  
C04F1w==